



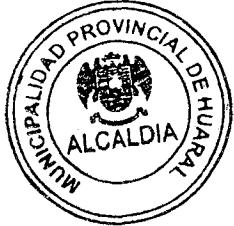
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2017-MPH

Huaral, 06 de Diciembre de 2017.

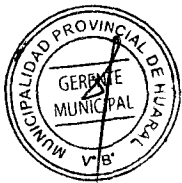
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de Junio del 2011, se aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral", cuyo objeto es promover la participación e iniciativa de las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, así como las Instituciones Públicas y Privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.



Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 4° del citado Reglamento La Medalla Cívica de Huaral es la condecoración más alta que se otorga en la Provincia de Huaral, se concede a las autoridades del país y/o del extranjero, ya las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias.



Que, la Policía Nacional del Perú es una Institución del Estado dependiente del Ministerio del Interior, cuya finalidad es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como prevenir, investigar y combatir los delitos, a tenor de lo establecido en el Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, con autonomía administrativa y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, en los asuntos previstos en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Policía Nacional del Perú actualmente realiza denodados esfuerzos por mantener y restablecer el orden al interior en el territorio nacional luchando contra el delito demostrando eficiencia, capacidad y profesionalismo, incluso llegando a ofrendar sus vidas por la patria, por lo que es necesario reconocer el esfuerzo y la labor que viene realizando en beneficio del país.

Que, el 17 de enero de 2017 el personal PNP constituido por: Sub Oficial ST2 PNP ALBINO TINOCO FREDY Y S1 PNP CARDENAS CANGO JOSE tomaron conocimiento, mediante una comunicación radial, que sujetos desconocidos al bordo de una minivan gris habrían perpetrado un ilícito penal en agravio de dos jóvenes quienes después de haber agredido con violencia y amenazas le quitaron sus pertenencias, escapándose raudamente a las zonas aledañas, por lo que fueron perseguidos por los mencionados efectivos policiales quienes lograron su ubicación capturando a tres presuntos delincuentes asimismo al



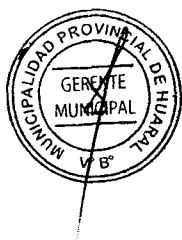
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2017-MPH

efectuarse el registro vehicular se halló debajo del asiento del copiloto una réplica de arma de fuego. De esta manera desarticularon una banda criminal.

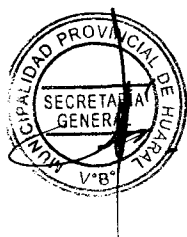
Que, con fecha 14 de Febrero de 2017 el personal PNP constituido por: Sub Oficial ST2 PNP ALBINO TINOCO FREDY Y S1 PNP CARDENAS CANGO JOSE fueron desplazados a la Av. Américas lugar donde se estaría produciendo un robo, y donde en coordinación con el serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huaral, se percataron que una persona forcejeaba con tres sujetos quienes intentaban despojarlo de sus pertenencias, los mismos que al notar la presencia policial se dieron a la fuga en un taxi, iniciándose una persecución que finalizó con la intervención al referido vehículo y a sus ocupantes los cuales fueron reconocidos por la víctima, hallándose en uno de los detenidos un arma de fuego abastecida. De esta manera desarticularon otra banda criminal.

Que, es deber del Estado reconocer y resaltar los logros alcanzados por el personal de la Policía Nacional del Perú, quienes han puesto de manifiesto excelente preparación profesional, abnegación y sacrificio en el cumplimiento del deber, enalteciendo la imagen y prestigio institucional.



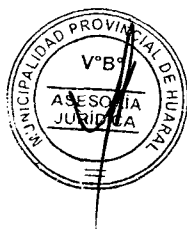
ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la Medalla Cívica de la Municipalidad Provincial de Huaral al Técnico 1^{era} PNP JOSE LEANDRO CARDENAS CANGO por Acción Distinguida en cumplimiento de su sacrificada labor, en beneficio de nuestra provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral